



Manaure, 18 de Junio de 2026

Doctora:
MIRELIS CARDONA RODRÍGUEZ
Directora de Apoyo Jurídico

Recibí:
19/06/2026
[Firma]

REF. OFICIO REMISORIO.

Cordial saludo,

A través del presente, me permito remitir actualización de póliza del Convenio 003 de 2026 suscrito con la FUNDACION GESTION Y PROGRESO; Cuyo Objeto es: ANUAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA PERCEPCION DE CONVIVENCIA, PARTICIPACION Y CULTURA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE. relacionados de la siguiente manera:

Cumplimiento: No. 3020900
Responsabilidad civil: No. 1016270
Acta de Inicio

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

Danna Galvan
DANNA GALVAN
Auxiliar.

PÓLIZA N°

3020900

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°				A.P. NO			
DÍA	MES	AÑO															
19	6	2026				6											
TOMADOR 20525277-FUNDACION GESTION Y PROGRESO										NIT 900.332.182-1							
DIRECCIÓN KR 8 10 48, URIBIA, LA GUAJIRA										TELÉFONO 3208606958							
ASEGURADO 9584-MUNICIPIO DE MANAURE										NIT 892.115.024-8							
DIRECCIÓN CL 3 KR 6 A 78 MANAURE, MANAURE, LA GUAJIRA										TELÉFONO 5790136							
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DIAS
MONEDA Pesos									DESDE				HASTA				
TIPO CAMBIO 1,00			1803			18			DÍA MES AÑO A LAS				DÍA MES AÑO A LAS				
									16 6 2026 00:00				15 11 2029 00:00				1248
CARGAR A: FUNDACION GESTION Y PROGRESO								FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$374.688.501,00					

BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE MANAURE

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	60.000.000,00	892.115.024-8	SI	16/06/2026	15/05/2027	0,00
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	284.688.501,00		SI	16/06/2026	15/05/2027	0,00
3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	30.000.000,00		SI	16/06/2026	15/11/2029	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO No. 003-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 16/06/2026 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 003-2026

FECHA DE INICIO: 16/06/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 15/11/2026

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 16/06/2026 HASTA 15/11/2029

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/06/2026 10:56:41

Esteban Revellano S.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7207	2	GIORTA ROSARTO TGUAR	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 9-07 - BOGOTÁ. LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345 PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VIA TELEFÓNICA. PÁGINA WEB: contactenos@previsora.gov.co. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 8108161 / 6750385. defensoraprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-01-7

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3020900 CERTIFICADO No. 6

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 960.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo		Sucursal	
CUMPLIMIENTO		RIOHACHA	
Valor Prima	Valor IVA	Tomador	
\$0,00	\$0,00	100557283-FUNDACION GESTION Y PROGRESO	
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
19/07/2026	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

**CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS**



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 960.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y FUNDACION GESTION Y PROGRESO

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	19/07/2026	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020900	CUMPLIMIENTO	6	\$374.688.501,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 19 días del mes de junio de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA N°
1016270

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 19 MES 6 AÑO 2026			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO																											
TOMADOR 20525277-FUNDACION GESTION Y PROGRESO									NIT 900.332.182-1																																	
DIRECCIÓN KR 8 10 48, URIBIA, LA GUAJIRA									TELÉFONO 3208606958																																	
ASEGURADO 9584-MUNICIPIO DE MANAURE									NIT 892.115.024-8																																	
DIRECCIÓN CL 3 KR 6 A 78 MANAURE, MANAURE, LA GUAJIRA									TELÉFONO 5790136																																	
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS																											
MONEDA Pesos			DÍA			MES			AÑO			DESDE AÑO			HASTA AÑO			A LAS																								
TIPO CAMBIO 1.00			1803			18			19			6			2026			16			6			2026			00:00			15			11			2026			00:00			152
CARGAR A: FUNDACION GESTION Y PROGRESO									FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 350,181,000.00																														

Riesgo: 1 -
LA GUAJIRA, MANAURE, LA GUAJIRA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	350,181,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	350,181,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	350,181,000.00	SI	0.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA		350,181,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		350,181,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA		350,181,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		350,181,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA		350,181,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		0.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA		350,181,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		350,181,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pagos/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2508 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.3.3. del DJR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 50%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/06/2026 10:51:08

Esteban Revellano J.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7207	2	GIORTA ROSARTO TIGUAN	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1016270 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

1

11	GASTOS MEDICOS	105,054,300.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	350,181,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES	Mínimo 0.00 SMLLV	NINGUNO	
15	PERJUICIOS PATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	350,181,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	350,181,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 0.00 SMLLV	NINGUNO	
16	CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	105,054,300.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	105,054,300.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 0.00 SMLLV	NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOS

Documento
NIT 000000000

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 16/06/2026 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 003-2026

FECHA DE INICIO: 16/06/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 15/11/2026

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.



ACTA DE INICIO CONVENIO DE ASOCIACION Nº 003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANAURE Y LA FUNDACIÓN GESTION Y PROGRESO				
CONVENIO DE ASOCIACION Nº	003-2026			
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	10 DE JUNIO DE 2026			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE			
VALOR	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 600.000.000)			
PLAZO	CINCO (05) MESES			
CONTRATISTA	FUNDACION GESTION Y PROGRESO			
NIT.	900.332.182			
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MANUEL NAVARRO GUTIERREZ			
Nº DE IDENTIFICACION	1.121.527.213			
SUPERVISION DESIGNADO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O QUIEN HAGA SUS VECES			
INTRODUCCION				
En Manaure, La Guajira, a los Nueve (16) días del mes de JUNIO de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Manaure, se reunieron, MIRELIS CARDONA RODRIGUEZ , secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana (E), en calidad de Supervisora del contrato No. 003 - 2026 y JOSE MANUEL NAVARRO GUTIERREZ , como Representante Legal, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.				
REQUISITO DE EJECUCIÓN - SOPORTE JURIDICO - APROBACION DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
El día 16 de JUNIO de 2026 se perfecciono el CONVENIO DE ASOCIACION Nº 003-2026, de lo cual se deja constancia que se pactó la exigencia de garantía única de cumplimiento. Que el día 16 de Junio de 2026 se realizó aprobación de la póliza No. 1016270, 3020900 expedida por la compañía LA PROVISORA S.A. como requisito de ejecución del Contrato.				
ASEGURADORA	No DE PÓLIZA	VALOR	FECHA	
LA PROVISORA S.A.	BQ-1016270	\$349.356	11-06-2026	
LA PROVISORA S.A.	BQ-3020900	\$1.040.256	11-06-2026	
REQUISITO DE EJECUCION - SOPORTE FINANCIERO - CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE REGISTRO PRESUPUESTAL				
CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	26-141	31 DE MARZO DE 2026	2.3.2.02.02.009.45.02	\$600.000.000
RP	26-310	10 DE JUNIO DE 2026	2.3.2.02.02.009.45.02	\$569.377.002.
ACUERDAN				
Que acreditados los requisitos de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION Nº 003-2026, dar comienzo real e inmediato a su ejecución, fijando como fecha de inicio a los Dieciséis (16) días del mes de JUNIO de 2026 y como fecha estimada de terminación el día Quince (15) del mes de Noviembre de 2026.				
PARA CONSTANCIA SE FIRMA:				
 MIRELIS CARDONA RODRIGUEZ, secretaria de Gobierno Supervisor Designado (E)		 JOSE MANUEL NAVARRO GUTIERREZ. Contratista.		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 272 del 12 de junio del 2015 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio, en su numeral 4.2.1.2, emanado del Despacho del señor Alcalde Municipal, es facultad del Director de Apoyo Jurídico, aprobar las garantías que en favor de la Administración Municipal constituyan sus colaboradores contratistas.

Así mismo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía.

EL MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA, suscribió con FUNDACION GESTION Y PROGRESO, el convenio de asociación No 003 de 2026 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE.**

Conforme a lo establecido en el acta de inicio de fecha 16 de junio de 2026, al convenio de asociación No 003 de fecha 10 de junio de 2026, el contratista allegó la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales **No 3020900**, expedida por la compañía seguros LA PREVISORA SEGUROS, en su anexo 6, cubriendo los amparos en las vigencias y valores que a continuación se relacionan:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de junio de 2026					
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	AcumVA	VIG. DESDE	VIG. HASTA	PRIMA
Cumplimiento de contrato	60,000,000.00	SI	16/06/2026	15/05/2027	0,00
Buen manejo del anticipo	284,688,501.00	SI	16/06/2026	15/05/2027	0,00
Pago de salarios prestaciones	30,000,000.00	SI	16/06/2026	15/11/2029	0,00

OBJETO DEL SEGURO

Se ampara los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista afianzado en virtud del convenio de asociación No 003 de 2026, celebrado entre las partes, relacionado con **AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE.**

Por medio del presente anexo que hace parte integral de la póliza de la referencia y a solicitud del asegurado, reconoce el acta de inicio de fecha 16/06/2026 al convenio de asociación No 003 de 2026.

Conforme a lo establecido en el acta de inicio de fecha 16 de junio de 2026, al convenio de asociación No 003 de fecha 10 de junio de 2026, el contratista allegó la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento **No 1016270**, expedida por la por la compañía seguros LA PREVISORA SEGUROS, en su anexo 1, cubriendo los amparos en las vigencias y valores que a continuación se relacionan:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de junio de 2026				
No	AMPAROS CONTRATO	VALOR ASEGURADO	ACUMVA	PRIMA
1	** Predios, labores y operaciones	350,181,000.00	NO	0.00
2	** Prejuicios modalidad daño emergente	350,181,000.00	NO	0.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

3	** Prejuicios modalidad lucro cesante	350,181,000.00	NO	0.00
4	Cobertura R.C. extracontractual derivada	350,181,000.00	SI	0.00
5	Cobertura contratista y subcontratista	350,181,000.00	NO	0.00
6	Cobertura patronal	350,181,000.00	NO	0.00
7	Cobertura vehículos propios y no propios.	350,181,000.00	NO	0.00
8	Cobertura Perjuicios extrapatrimoniales	350,181,000.00	NO	0.00

DESDE				HASTA			
DIA	MES	AÑO	A LAS	DIA	MES	AÑO	A LAS
16	06	2026	0:00	15	11	2026	0:00

Por medio del presente anexo se cubre la responsabilidad civil a terceros afectados durante la ejecución del convenio de asociación No 003, celebrado entre las partes, relacionado con **AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MANAURE.**

Por medio del presente anexo que hace parte integral de la póliza de la referencia y a solicitud del asegurado, reconoce el acta de inicio de fecha 16/06/2026 al convenio de asociación No 003 de 2026.

Teniendo en cuenta que la garantía aportada reúne las condiciones legales y ampara los riesgos establecidos para el presente contrato, se **APRUEBA** la póliza cuyos aspectos fundamentales se describen en precedencia.

Dada en Manaure La Guajira, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2.026).

APROBÓ:

MIRELIS CARDONA RODRIGUEZ
Directora de la Oficina Apoyo Jurídico